

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-052-2026
(01 de Julio 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO”

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

CONSIDERANDO

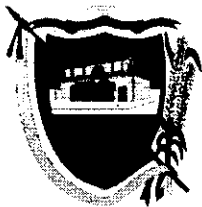
1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar el Contrato de Mínima Cuantía N° MCG-019-2026 con **CONSTRUFERRETERIA VELEZ** con NIT. 29541943-7 y representado legalmente por la señora YENNY LILIANA VELEZ RENGIFO identificada con la CC. No. 29541943, cuyo objeto es, **“COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CEMENTO, HIERRO, BLOQUES, TEJAS, PINTURAS, ENTRE OTROS), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL”**
2. Que para la ejecución del referido Contrato de Mínima Cuantía el Municipio de Guacarí exigió al contratista Pólizas de Seguro de Cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) y una duración igual a la del mismo y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD DE BIENES:** Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por el Municipio con **CONSTRUFERRETERIA VELEZ** con NIT. 29541943-7 y representado legalmente por la señora YENNY LILIANA VELEZ RENGIFO identificada con la CC. No. 29541943, presentó Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No C-100118432, del 01 de julio 2026 expedida por **SEGUROS MUNDIAL** con NIT. 860.037.013-6.
4. Que, revisados los términos de la póliza antes mencionada, se encuentra que éstas cumplen y acredita su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No C-100118432 del 01 de julio 2026 expedida por **SEGUROS MUNDIAL** con NIT. 860.037.013-6. Con las cuales se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE ELEMENTOS**, en la aprobación del Contrato de Mínima Cuantía No. MCG-019-2026 con **CONSTRUFERRETERIA VELEZ** con NIT.

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
despacho@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-052-2026
(01 de Julio 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO”

29541943-7 y representado legalmente por la señora YENNY LILIANA VELEZ RENGIFO identificada con la CC. No. 29541943.

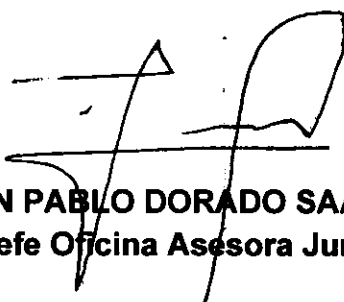
AMPAROS	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	0	\$4.900.000,00	22-06-2026 al 25-11-2026
Calidad de Elementos	0	\$4.900.000,00	22-06-2026 al 25-11-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

“COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica